

60 años



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ÁREA DE TALENTO HUMANO



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

Montería 9 de septiembre del 2015

NOTIFICACIÓN POR A V I S O

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo— Resolución N° 001558 DE 29/07/2015, **“por medio del cual se acepta una renuncia a una comisión y encargo”** al señor(a) **JORGE ARMANDO OROZCO PADILLA**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.


Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 9 de septiembre de 2015**.

El aviso se desfijara el día 16 de septiembre del 2015.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Cordialmente,


WILLIAM CESAR ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Alexis Lakan Puente
Profesional universitario

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco
Técnico Administrativo



RESOLUCIÓN N° **001558** DE 2015

"Por medio de la cual se acepta la renuncia a una comisión y encargo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto N°0054 de 2012 en su artículo 5, modificado Decreto N° 0274 de 21 de abril de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 00978 de 16 de octubre 2013, se comisionó y encargó como Coordinador en la Institución Educativa San Francisco del Rayo del municipio de Montelíbano, al docente JORGE ARMANDO OROZCO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°73214542, en reemplazo del educador EMIRO OZUNA ARROYO, a quien se encargó como Rector.

Que mediante escrito recibido el día 8 de julio de 2015, radicado en el SAC N°11431, el docente JORGE ARMANDO OROZCO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°73214542, presenta renuncia a la comisión y encargo como coordinador de la Institución Educativa San Francisco del Rayo del municipio de Montelíbano.

Que la renuncia es un acto espontáneo y voluntario por excelencia nacido de la libre facultad intrínseca que posee la persona de hacerlo o no hacerlo, es decir, la manifestación espontánea y voluntaria de separarse de un cargo, lo que hace necesario que sea aceptada.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la comisión y encargo como coordinador en la Institución Educativa San Francisco del Rayo del municipio de Montelíbano, al docente JORGE ARMANDO OROZCO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 73214542, realizado mediante Resolución N° 000978 de 16 de octubre de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: El docente JORGE ARMANDO OROZCO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°73214542, deberá reintegrarse a sus funciones como Docente en la Institución Educativa San Francisco del Rayo del municipio de Montelíbano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará al educador de acuerdo a los artículos 67 y ss. del Código Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a aquella.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo al Grupo de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, al Rector de la Instituciones Educativa San Francisco del Rayo del municipio de Montelíbano y al Secretario de Educación del municipio de Montelíbano; archivar en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los... **29 JUL 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental